



20 de agosto de 2009
Circular No. 41-2009

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Ref.: Costa de Marfil.

Señor (a) Gerente General:

En adición a las Circulares Nos. 017-2005 y 043-2006, esta Superintendencia tiene a bien hacer de su conocimiento las resoluciones que ha emitido el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (1572 de 2004; 1643 de 2005 y 1842 de 2008), relativas a las medidas que este Organismo internacional ha tomado frente a la situación en que se encuentra el país Costa de Marfil. Para ello se han adoptado sanciones referente a los siguientes temas: armas y asistencia militar, prohibiciones de viajar, congelación de activos y la importación de diamantes en bruto procedentes de Costa de Marfil.

Solicitamos se tomen las medidas pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 12-2005.

Para conocer de forma completa el documento emitido por el Comité de Seguridad, favor visitar la dirección electrónica que suministramos: <http://www.un.org/spanish/docs/sc/>.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Olegario Barrelier
Superintendente

/dm